

Presentación

Foreword

José María Sauca
 Universidad Carlos III de Madrid
 Director de la revista *Eunomía*

DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2017.3666>

Entregamos al lector el número 12 de *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. El número doce es uno de los números de más consolidado simbolismo: desde las doce tribus de Israel a los doce dioses principales griegos o a los doce apóstoles cristianos; desde los doce signos del zodiaco a los doce caballeros de la Mesa Redonda o a las doce estrellas en la bandera de la Unión. Este *doce* siempre se presenta como una expresión de completitud, de perfección; la imagen clásica del cerramiento de círculo. Como decía Jorge Guillén, *Todo completo: ¡Las doce en el reloj!* En esta duodécima entrega de *Eunomía* estamos lejos de estos logros de perfección pero seguimos en el ánimo de ofrecer al lector un producto acabado que aúne rigor con interdisciplinariedad, actualidad con interés y originalidad con profundidad.

En línea con la estructura tradicional de la revista, abrimos con la sección de *Estudios* en la que recogemos cuatro aportaciones. La primera viene de la mano de Bartolomé Clavero. El historiador del Derecho desarrolla un análisis sobre la deficiente articulación entre seguridad individual y seguridad nacional desde el punto de vista normativo y recaba sus fuentes en el Derecho internacional y en el Derecho constitucional comparado. La segunda recoge el trabajo conjunto de Rafael Vázquez García y María Sánchez Fernández en el que se aborda una reflexión sobre una temática novedosa y de indudable relevancia filosófico política. A partir de una crítica a los límites del racionalismo liberal ilustrado, desarrollan las características del *especismo* como una perspectiva liberadora y antidiscriminatoria. La tercera, obra de Pedro A. Caminos y la cuarta, de Fernando Alonso Tovar Uricoechea, abordan el estudio de dimensiones institucionales de la constitución. El primero sostiene que en la aplicación judicial de la constitución se distinguen tres tipos: resolutive de casos, identificativa de normas y operativa de aplicabilidad. El segundo sostiene que la teoría de la sustitución constitucional sirve para paliar el déficit de legitimidad democrática del control de constitucionalidad. Creo que esta variedad de métodos y de temáticas dan cuenta de la riqueza y relevancia de las perspectivas que entendemos propias de una cultura de la legalidad.

La sección de *Foro y Ágora* pretende seguir dando cuenta de cuestiones actuales en la materia. Agustí Cerrillo nos ofrece un análisis de las recientes modificaciones normativas en materia de control de los conflictos de intereses, con especial atención a la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo en la Administración General del Estado. Pedro Chaves expone unas pautas de interpretación de las consecuencias que ha generado la gestión política de la

crisis económica en el seno de la Unión Europea, apostando por una fórmula federal como respuesta a la crisis de legitimidad de la misma. Daniel López Rubio analiza la regulación de la institución del referéndum en España y reflexiona en torno a la constitucionalidad de una eventual convocatoria de un referéndum de autodeterminación en Cataluña. Finalmente, Lara Redondo aporta un examen teórico de la cuestión de la gestación subrogada. Desde que la Instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado de 5 de octubre de 2010 habilitó la inscripción de la paternidad de niños nacidos mediante este tipo de gestación, siempre que sea fuera de España y se cumplan ciertos requisitos; la relevancia de la nulidad de pleno derecho decretada para estos contratos, por parte de la Ley 14/2006, se ha resquebrajado y requiere atención del legislador. La autora examina los fundamentos de esta fórmula de gestación desde las premisas de la autonomía de la mujer.

La sección de *Voces en Cultura de la Legalidad* suma diez nuevas entregas que reflejen la pluralidad de métodos y de contenidos que entendemos incluidos en universo conceptual de la Cultura de la Legalidad. Las cuatro primeras responden a una inspiración filosófico-política: el primer par de referencia sistémica –*tecnocracia* y *régimen político*- y el segundo de referencia ideológica –*demagogia* e *isegoría*-. Sus autores, respectivamente, son Andrea Greppi, Santiago Carasale, Sergio Ortiz y Helga Hell. Las tres subsiguientes presentan un carácter filosófico jurídico: *Interseccionalidad*, *Paternalismo jurídico* y *Ponderación*. Sus autores respectivos son MariaCaterina Labarbera, Macario Alemany y Jorge Alexander Portocarrero. Finalmente, las voces con referencia dogmático-jurídica son *Nulidad en Derecho Público*, *Delitos societarios* y *Litigio de interés público*. Los publicistas respectivos son Claudio Agüero, Gonzalo Quintero Olivares y Carlota Ucin. En su conjunto suponen una variada nómina de investigadores de España e Italia y de Latino américa.

La sección de *Releyendo a...* recupera un trabajo de Carl Schmitt escrito en 1933. No parece requerir esfuerzo especial argumentar la influencia que el publicista alemán ha tenido –y sigue teniendo- en la teoría del Derecho público y la filosofía política contemporánea. Puede sorprender, sin embargo, su pertinencia en una revista como la presente. Desde luego, no cabe presentarle como un autor relevante de la cultura de la legalidad, quizá más bien resultaría adecuado, como señala Roberto Bueno (2016: 23), adscribirle a una *cultura totalitaria* o, como dice Silva-Herzog, a una *jurisprudencia para la ilegalidad* (2003: 9). De esta manera, podría decirse que traer a colación a Schmitt es una forma de presentar el anverso de la argumentación justificativa de la democracia y del estado de Derecho; algo así como examinar estos conceptos a través de su negativo fotográfico. Más relevante resulta, sin embargo, la pertinencia temporal de reparar ahora en el autor. Un trabajo reciente sobre Schmitt señalaba que «no vivimos en la misma coyuntura histórica. Nuestro tiempo está marcado por dos fechas: 1945, cuando los fascismos perdieron la guerra y han sido condenados por los países civilizados y 1989, fecha de la caída del Muro de Berlín que ha consagrado el colapso del comunismo soviético y el fin de la hostilidad de Rusia a ciertos valores “occidentales”: la economía de mercado y el pluralismo político. La historia atormentada que Carl Schmitt conoció no es la nuestra» (Robinet, 2016: 2). Obviamente, tiene razón en que no es lo mismo; probablemente, ni siquiera proceda recordar aquella apostilla de Marx a Hegel sobre que la historia se repite... pero como una farsa (2003: 10); sin embargo, creo que hay contenidos y pasajes del texto ahora publicado que pueden ser leídos con ojos actuales y la construcción ideológica del pensador *filonazi* en la efervescencia de 1933, evoca preocupaciones contemporáneas, desconfianzas geopolíticas equivalentes y, de últimas, discursos funcionalmente parangonables. Finalmente, y desde una perspectiva más académica, quisiera señalar que el texto no había sido

traducido al español. Cuenta con las versiones italianas de Delio Cantimori (1935) y Giorgio Agamben (2005); francesa de Agnès Pilleul (1997) e inglesa de Simona Draghici (2001) pero ninguna castellana. Sorprende este vacío y creo que la labor de Joseba Miren García Celada y de Miguel Ángel Cobos Gómez de Linares lo ha venido a colmar. Asimismo, Enrique Serrano nos ofrece una reflexión introductoria sobre el autor, el trabajo y significado.

La última sección *el Rincón de lecturas* mantiene las tres subsecciones. El *Debatiendo*, como corresponde a los números pares, pone sobre el tapete una polémica. Aquí son Luis Moreno y Daniele Conversi quienes analizan las presiones y riesgos que soporta el modelo europeo de estado social a la luz de los denominados modelos *neoesclavista* y *remercantilizador* que, por demás, aceleran los efectos perversos del cambio climático. El *book fórum* se dedica a la monografía recientemente publicada por Cecilia Güemes sobre la confianza social en Latinoamérica e intervienen Mirka Torres y Virginia Trevignani, así como la propia autora. Finalmente, la subsección de *Recensiones* ha seleccionado cuatro aportaciones críticas de Sara Turturro, Carmen Pérez, Ricardo Cueva y Anna Ayuso sobre cuatro monografías recientes consideradas como relevantes para la línea editorial de la revista.

Más allá de los contenidos del número, quisiera significar que también hemos estimado adecuado publicar la lista de los pares evaluadores de las propuestas de publicación que hemos recibido desde la puesta en marcha de la revista. Hemos esperado hasta el número doce –seis años– para publicar una nómina que garantice el anonimato del evaluador de cada trabajo singularmente considerado. Apuntalado este objetivo, estimamos, sin embargo, que es necesario publicar la lista como un acto de justicia y dar a conocer los nombres de todos estos académicos y académicas –casi doscientos– que han realizado una exigente y dura labor intelectual con rigor y detenimiento. Ha sido un trabajo de un valor incalculable que, sin duda, se incrementa al significar que se ha realizado con total generosidad, liberalidad y desinterés. En la medida que pueda ser representativo de la revista, quedé aquí constancia del mayor de mis reconocimientos y gratitud a todos ellos.

En esta misma línea, quisiera terminar esta presentación con unas líneas de homenaje a la Profesora Carmen Pérez González que ha sido la secretaria académica de *Eunomía* desde su fundación allá por el 2011. Su promoción a responsabilidades directivas de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid hacen imposible que pueda seguir desempeñando simultáneamente la exigente labor de gestionar la secretaría de la revista. Sin duda, es una pérdida relevante para su funcionamiento pero quedan el consuelo de que sigue en su órbita académica y la gratitud de todos los que, de una u otra forma, pertenecemos a esta comunidad, por su extraordinario trabajo todos estos años. ¡Gracias Carmen!

El testigo ha sido retomado, ya en la preparación del presente número, por la nueva secretaria académica. Se trata de la Profesora Paloma de la Nuez Sánchez-Cascado, del área de historia del pensamiento político de la Universidad Rey Juan Carlos en Madrid y colaboradora de *Eunomía* desde su puesta en marcha. Sirvan estas líneas también para darle la bienvenida a esta labor, agradecerle la disposición a aceptar el empeño y desearle que alguna satisfacción compense la intensidad y dificultad de la tarea que ha asumido. ¡Bienvenida!

En definitiva, entregamos al lector un nuevo número de *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad* y lo hacemos puntualmente respetando su periodicidad semestral, cumpliendo con los protocolos de gestión ante los autores y de



evaluación de los trabajos por pares en condiciones de anonimato. Mantenemos la estructura de la revista y queremos pensar que también la coherencia de la línea editorial. Los autores siguen diversificando sus instituciones de filiación y aumenta su internacionalización. Quizá sea el fruto de que han ido con ella muchas horas de trabajo de autores, evaluadores, editores, traductores... Ojalá todas ellas resulten útiles.

Referencias bibliográficas:

Roberto Bueno, «Carl Schmitt y la corrosión del Estado de Derecho por la cultura totalitaria» en *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, nº 69, 2016, pp. 23-38.

Carlos Marx, *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*, Madrid: Fundación Federico Engels, 2003.

Jean-François Robinet. «L'Etat selon Carl Schmitt», en *Phiolopsis*, Mercredi, 24 août 2016, pp. 1–30.

Jesús Silva-Herzog Márquez, «Carl Schmitt. Jurisprudencia para la ilegalidad», en *Revista de Derecho*, Vol. XIV - Julio 2003, pp. 9-24.